

100

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO, DISMINUCION DE CAPITAL, REFORMA Y CODIFICACION DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA "DAN QUIMICA C.A".

1. CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de aumento, disminución de capital, reforma y codificación de estatutos de la compañía "DAN QUIMICA C.A" se otorgó en la ciudad de Quito el 22 de Noviembre de 1991 ante la Notaria Segunda del cantón Quito, el señor Ingeniero Jorge Delgado Rivadeneira, Intendente de Compañías de Portoviejo, la aprobó mediante Resolución No.91-4-1-1.010 de **19 DIC. 1991** e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Manta, bajo el No. 432 del 26 de Diciembre de 1.991

2. AUMENTO y DISMINUCION DE CAPITAL.- El aumento y disminución de capital de la compañía se lo realiza de la siguiente manera:

CAPITAL ANTERIOR	S/. 877'073.000
CAPITAL SUSCRITO PARA EL PRESENTE	
AUMENTO	5.272'927.000
	<hr/>
	" 6.150'000.000
DISMINUCION DEL CAPITAL	" 650'000.000
	<hr/>
CAPITAL ACTUAL:	S/. 5.500'000.000

3. INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: S/.5.272'927.000.00., por compensación de crédito.

4. DENOMINACION Y PLAZO.- La denominación de la compañía es "DAN QUIMICA C.A" y tiene un plazo de duración de 50 años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Mercantil de la escritura de constitución.

5. DOMICILIO.- El domicilio de la compañía es la ciudad de Manta, cantón Manta, Provincia de Manabí.

El presente extracto deberá publicarse en un tamaño de por lo menos quince centímetros por dos columnas (diez centímetros) en el periódico de mayor circulación de la ciudad de

Manta

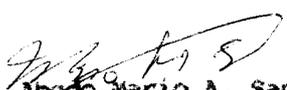
6

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

"DAN QUIMICA C.A"

6. OBJETO SOCIAL.- El objeto social de la compañía es: La fabricación de ácido salicílico, ácido acetil salicílico y de otros productos farmacéuticos y de química fina.
7. ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.- La compañía estará gobernada por la junta general de accionistas y administrada por el Directorio, el Presidente y el Gerente General. Ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial el Gerente General.
8. En virtud de la antes mencionada escritura pública se reforma el artículo quinto de los estatutos sociales, el que dirá: "ARTICULO QUINTO.- CAPITAL: El capital social es de CINCO MIL QUINIENTOS MILLONES DE SUCRES (S/.5.500'000.000.00), dividido en CINCO MILLONES QUINIENTAS MIL ACCIONES (5'500.000) nominativas y ordinarias de mil sucres (S/.1.000.00), cada una, numeradas en serie continua que va del cero uno (01) al cinco millones quinientos mil (5'500.000).

Portoviejo, a 19 DIC. 1991


Abgdo. Mario A. Santos Suárez
SECRETARIO ABOGADO

MASS/mha
1991 12 19
Ext. 139

El presente extracto deberá publicarse en un tamaño de por lo menos quince centímetros por dos columnas (diez centímetros) en el periódico de mayor circulación de la ciudad de

Manta